



401

ORD N° _____

ANT.: No hay.

MAT.: Adjunta Rex. Ex N°452; del 29 de mayo de 2024. Aprueba Prórroga automática y establece monto Dispositivo **Albergue Protege** 2024. Corporación SEMPITERNO.

03 JUN 2024

CONCEPCIÓN, _____

**DE: HEDSON DIAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BIOBÍO**

**A: PATRICIA GARCIA NAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN SEMPITERNO**

Junto con saludar cordialmente envío Rex. Ex N°452; del 29 de mayo de 2024. Aprueba Prórroga automática y establece monto Dispositivo **Albergue Protege** 2024. Corporación SEMPITERNO
Saluda atentamente a Usted,

**HEDSON DIAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
MINISTERIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

HDC/RET/GRS/MJB
DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Unidad del Programa Calle; SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región Biobío.
- Oficina de Parte; SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región Biobío.



REF.: APRUEBA PRÓRROGA AUTOMÁTICA Y ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS ALBERGUE PROTEGE Y RUTA PROTEGE DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE AÑO 2024.

TRAMITADO
Fecha 29 MAY 2024

CORPORACIÓN SEMPITERNO

RESOLUCIÓN EXENTA 452

CONCEPCIÓN 29 MAY 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°9.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la resolución exenta N°018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna y su modificación aprobada por resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen; en la resolución exenta N°065, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Primer concurso programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región del BioBio", y sus anexos; en la resolución exenta N°041, de 2023, que delega en los Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución exenta N°342, de 2023 que adjudicó a la Corporación Sempiterno para la ejecución de un Albergue Protege y una Ruta Protege en el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región del Bio Bio", y en la resolución exenta N°441, de 2023 que aprobó convenio del programa indicado con la Corporación Sempiterno, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bio Bio; en la resolución exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 123 de 2024 que delega facultades que indica, en la resolución exenta N° 173 de 23 de Mayo de 2024 que establece el monto a transferir año 2024; en la resolución N°7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en la resolución N°14, de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y las circulares N° 20 y 29 de 2023 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a

través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3° Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.

4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante resolución exenta N°018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa, acto administrativo que posteriormente fue modificado por la resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen.

5° Que, en este contexto, mediante resolución exenta N°065, de 2023, del mismo año y autoridad, se llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región del BioBio", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.

6° Que, conforme a lo anterior, mediante resolución exenta N°342, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del BioBio, se adjudicó el referido concurso a la Corporación Sempiterno, respecto de los dispositivos denominados Albergue Protege.

7° Que, en este contexto con fecha 20 de abril de 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del BioBio y la Corporación Sempiterno, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N°441, de 2023, de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2023, para la región del BioBio, comuna de Concepción, para lo cual se transfirieron \$160.600.000.-(ciento sesenta millones seiscientos mil pesos) para la ejecución del dispositivo "Albergue Protege.

8° Que, las Bases indicadas y el convenio individualizado precedentemente contempló en su cláusula décima primera, la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales para los dispositivos ya indicados, *en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo para dicha ejecución, y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Agrega que, para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, deberá emitir un informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el décimo mes de ejecución dando cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor, debiendo ser remitiendo por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del BioBio, a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria del Programa a efectos que ella SEREMI dé curso o no a la prórroga.*

9° Que, mediante el Oficio ORD. N°288 de fecha 26 de marzo de 2024, se remitió a Jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, un informe de idoneidad técnica de fecha 19 de marzo 2024, para la prórroga correspondiente a la ejecución de los dispositivos *Albergue Protege en la comuna de Concepción*, por la Corporación Sempiterno, indicando que es técnicamente pertinente, recomendar la prórroga de ambos dispositivos, permitiendo su continuidad y con ello, resguardar la vida de la población en situación de calle en la región, específicamente en la comuna de Concepción, que concentra alta población en situación de calle.

10° Que, mediante Oficio Ord SSS N°1278/2024 de fecha 10 de abril de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática por 12 meses del convenio aprobado por resolución exenta N°441, de 2023 considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuesto de del Sector Público año 2024.

11° Que, mediante certificado de estado de situación financiera de fecha 10 de mayo de 2024, de esta Secretaría Regional, la Corporación Sempiterno, cuenta con seis convenios de transferencia de recursos, demostrando el ejecutor cumplir con las exigencias y obligaciones establecidas dentro del convenio respectivo, y estar al día en el estado de las rendiciones ahí detalladas, por lo que se concluye que la Corporación ha invertido los recursos de conformidad con la modalidad de operación. Finalmente agrega que, son los únicos convenios suscritos con la SEREMI.

12° Que, según la ley de presupuesto vigente dispone en su artículo 24 inciso tercero, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

13° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.3 de las Bases del concurso ya indicadas, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí se establecen y en una o dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el citado numeral, la transferencia se realizaría en una cuota en caso de contar con la autorización de la DIPRES conforme la normativa vigente y en caso contrario en dos cuotas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante cumplimiento los requisitos que en dichas bases se establecen. Cabe señalar, que durante el año 2023 se contó con la autorización exigida por la normativa vigente para transferir en una cuota, no obstante, para el año 2024, la ley N°21.640 ya referida, no contempla la posibilidad de otorgar la citada autorización, debiendo por tanto la SEREMI, disponer la respectiva transferencia en dos cuotas de acuerdo a lo establecido en las Bases de concurso.

14° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle para la región del Biobío, año 2024, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°200 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

15° Que mediante resolución exenta N° 173 de 23 de Mayo de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales se estableció el monto a transferir año 2024 a la Corporación Sempiterno, para la ejecución del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Concepción, Región del Biobío, correspondiente al Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle.

16° Que mediante la Resolución Exenta N° 123 de 2024 se delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público año 2024, cuya cuantía sea inferior a 10.000 UTM.

Por tanto,

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la prórroga automática para el año 2024 del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Biobío y la Corporación Sempiterno", aprobado mediante resolución exenta N°441 de 2023, para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2023, para la región del Biobío, para la ejecución del dispositivo "Albergue Protege" en la comuna de Concepción.

2° **ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2024 a la Corporación Sempiterno la cantidad de la cantidad de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos) para el financiamiento del dispositivo Albergue Protege, en la comuna de Concepción, correspondiente al Programa Noche Digna componente 1: Plan Protege Calle, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024.

La transferencia de estos recursos se realizará en dos (2) cuotas conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en las bases aprobadas por la resolución exenta N°065, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
 - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
 - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.
- Cuota 2: 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

3° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2024 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío y la Corporación Sempiterno aprobado por resolución exenta N°441, de 2023, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2023 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la intervención de los usuarios del Programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

4° DÉJASE ESTABLECIDO que, la rendición de cuentas que deba realizarse con motivo de la ejecución de la presente prórroga será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), y que la entidad ejecutara deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso cuarto del artículo 24 de la ley N°21.640 de Presupuesto correspondiente al año 2024, según corresponda.

5° DÉJASE ESTABLECIDO que, según la ley de presupuesto vigente dispone en su artículo 24 inciso tercero, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

6° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024.

ANÓTESE REFRENDESE Y ARCHIVÉSE

SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

HESSON DIAZ CRUCES

HDC/CA/GC/MB/RET
Distribución:
Ejecutor
- Encargado Plan Prolegé.
- Of. Partes.

Folio 198



Santiago, 28 de Febrero de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°200

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°1152/2024 del 27-02-2024, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar prórroga de Convenio de Trabajo Directo del Componente 1: Plan Protege Calle del Programa Noche Digna año 2024, por lo siguiente:

✓ 1 Albergue Protege Concepción / Plan Protege Calle / Corporación Sempiterno \$ 167.900.000.-

| Programa Presupuestario | Unidad Demandante | Asignación Presupuestaria | | Estructura Presupuestaria/Componente | Monto del CDP |
|--|-------------------|---------------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------|
| | | Código | Denominación | | |
| 21-01-01 Subsecretaría de Servicios Sociales del Biobío | Región del Biobío | 24-01-008 | Programa Noche Digna | Transferencias Corrientes / Inversión | \$ 167.900.000.- |

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted.



ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

UCA/mmm
Distribución
• Archivo Presupuesto
FOLIO N°00088
EXPEDIENTE N° 21287/2024



ORD. N°

ANT.: No hay

UBB

MAT. Solicita Prorroga de Convenio 1er concurso ALBERGUE PROTEGE 2023, para el período Plan Protege Calle 2024.

Corporación Sempiterno

CONCEPCIÓN, 26 MAR 2024

DE: HEDSON DÍAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BIOBIO

A: ROMY ALAMOS PICHARA
JEFA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Junto con saludar cordialmente y en el contexto de las indicaciones entregada el 23 de febrero de 2024, por la Encargada de la Oficina Nacional Calle, Sra. María Loreto Salinas Lópezguer, respecto de la implementación del Programa Noche Digna 2024 y la Información recibida mediante correo electrónico el 26 de febrero, que indica la oferta programática del Plan Protege Calle (PPC) 2024. Donde refiere disponibilidad de presupuesto para la ejecución de:

| Región | Tipo de Dispositivo | Tipo de Convenio 2023 | Comuna | Tipo de Convenio 2024 | Días Totales | Cupos Totales | Total Recursos 2024 |
|--------|---------------------|-----------------------|------------|-----------------------|--------------|---------------|---------------------|
| Biobío | Albergue Protege | Convenio | Concepción | Prorroga | 165 | 20 | \$ 157.800.000 |

Tras análisis de ejecución técnica anterior, se identifica a "CORPORACION SEMPITERNO", RUT: 86 177 256-7, como idónea para encomendar la ejecución del Dispositivo ALBERGUE CONCEPCIÓN AÑO presupuestario 2024.

Con ello, se remite a Usted:

- Informe Técnico de Idoneidad para ejecución de Convenio 2023, para el año presupuestario 2024.

Sin otro particular, saluda



HEDSON DÍAZ CRUCES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BIOBIO

RECIBIDO



INFORME TÉCNICO DE IDONEIDAD PARA PRÓRROGA CONVENIO 2023
RESOLUCION EXENTA N°441 DE 2023

PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1° PLAN PROTEGE CALLE 2024
DISPOSITIVO: ALBERGUE PROTEGE CONCEPCION
EJECUTOR: CORPORACION SEMPITERNO

En Concepción, a 19 de marzo del año 2024, se informa por parte de este Secretario Regional, lo siguiente:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°123, del 16 de febrero de 2024, Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, cuya cuantía sea inferior a 10.000 UTM, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, vigente para el año 2024.

Específicamente en Considerando 5° de Rex N°123, refiere a las características del Programa Noche Digna, el cual integra los aspectos relacionados con la protección de la vida de las personas en situación de calle, la prevención de la situación de calle, y promoción social de esta población, mediante la inclusión activa de sus participantes, se hace necesario delegar en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, las atribuciones propias que tiene el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, para la celebración de convenios en el marco del Programa Noche Digna, que permitan una eficaz y eficiente implementación y ejecución del Programa Noche Digna a nivel regional.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°441, del 25 de abril de 2023, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío, en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA**, dispone que *"El presente convenio de prorrogará en forma automática y sucesivo por periodos iguales. Lo anterior operará en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo Informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Para efectos de la prórroga, será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del convenio. Para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI*

deberá emitir un Informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el décimo (10) mes de ejecución de cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor. Dicho Informe deberá ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial a la Subsecretaría de Servicios Sociales, dentro de los (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del mes indicado, con el fin de que determine la pertinencia presupuestaria para dar curso a la prórroga, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social perteneciente a la misma Subsecretaría. Mediante Oficio de la Subsecretaría de Servicios Sociales dirigido a la SEREMI dentro del plazo de ejecución del dispositivo se comunicará la respectiva disponibilidad presupuestaria, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo.

3° Con la finalidad de materializar la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2024, Región del Biobío, y tras proceso de evaluación y verificación de idoneidad de entidades, con solvencia técnica en la Región, para identificar instituciones que cuenten con:

- Equipos de profesionales y/o técnicos consolidados en el manejo de situaciones vinculadas al programa en cuestión.
- Cobertura territorial necesaria para satisfacer a los usuarios de los citados dispositivos.

4° Que, esta Secretaría Regional se encuentra en condiciones de evaluar el desempeño de ejecución anterior respecto del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°441 de 2023 celebrado con la CORPORACION SEMPITERNO, para la ejecución del siguiente dispositivo:

| COMUNA | TIPO DE DISPOSITIVO | CAPACIDAD | DIAS DE INSTALACIÓN | DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS | DIAS DE CIERRE |
|--|---------------------|-----------|---------------------|------------------------------|----------------|
| Concepción | Albergue Protege | 20 | 20 | 365 | 15 |
| METAS ASOCIADAS | | | | | |
| DETALLE | | | | | TOTAL |
| N° de prestaciones de alojamiento diaria | | | | | 20 |
| Total de prestaciones de alojamiento a entregar | | | | | 7.300 |
| N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad) | | | | | 60 |
| Total de prestaciones de alimentación a entregar | | | | | 21.900 |
| N° de prestaciones de higiene y abrigo diario (Corresponde a la mitad de la capacidad) | | | | | 10 |
| Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar | | | | | 3.550 |

A.- EXPERIENCIA ANTERIOR:

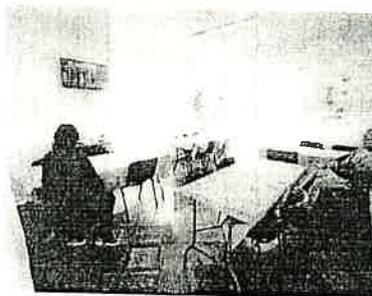
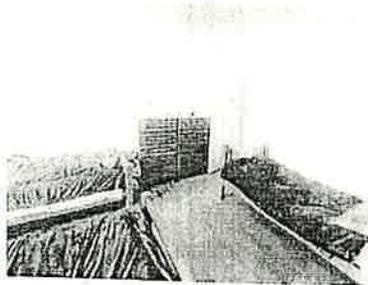
La Corporación Sempiterno cuenta con vasta experiencia en intervención y entrega de servicios para personas en situación de calle, cumpliendo 5 años de ejecución de programas para este grupo de la población, de los cuales 13 han contado con experiencias en Plan Protege Calle (Ex plan Invierno), ejecutando dispositivos:

- Albergues 24 hrs
- Ruta Social Protege
- Albergues Emergencia

| Año | Programa |
|------|---|
| 2019 | Plan de Invierno – Zona Centro Sur TRATO DIRECTO, Cerrado Centros Temporales para la Superación – “Centro de Acogida”, Cerrado Centros Temporales para la Superación – “Convenio Trato Directo Casas Compartidas”, Cerrado |
| 2020 | Plan de Invierno – Zona Centro Sur – TRATO DIRECTO, Cerrado Plan de Invierno – Zona Sur – TRATO DIRECTO, Cerrado Plan de Invierno – Zona Austral – TRATO DIRECTO, Cerrado Centros Temporales para la Superación Prórroga de Convenio Centro de Acogida, Cerrado |
| 2021 | Segundo Concurso Plan de Invierno 2021, Cerrado Primer Concurso Plan de Invierno, Cerrado Centros Temporales para la Superación - “Prórroga de Convenio Centro de Acogida”, Cerrado |
| 2022 | Centros Temporales para la Superación – “Centro de Acogida” 2022, Fase de cierre Segundo Concurso Plan Protege Calle 2022, Cerrado Primer Concurso Plan Protege Calle 2022, Cerrado Plan Protege Calle TRATO DIRECTO II, Fase de cierre |
| 2023 | Primer Concurso Plan Protege Calle 2023 Nacional, Ejecutar el proyecto Segundo Concurso Plan Protege Calle 2023 - Nacional, Fase de cierre Segundo Concurso Plan Protege Calle 2023 Nacional Trato Directo, Fase de cierre Cuarto Concurso Plan Protege Calle 2023 Nacional, Fase de cierre Centros Temporales para la Superación - Concurso 2023, Ejecutar el proyecto |

B.- INFRAESTRUCTURA:

Dispone de inmueble para brindar servicios de forma inmediata en el inmueble, ubicado en Trinitarias N°175, Concepción el que fue validado para la habilitación del Albergue según Orientaciones Técnicas aprobadas por Resolución N°41 del 25 de enero de 2023.



C.- TRABAJO EN RED:

Esta Institución destaca por la capacidad articular con servicios internos y externos disponibilizados para personas en situación de calle, prueba de ello es la ejecución 5 versiones del Programa NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1, PLAN PROTEGE CALLE (EX PLAN INVIERNO). Logra una amplia capacidad de respuesta ante necesidades de emergencia e integración social en la comuna de Concepción Carabineros de Chile Oficina de Integración Comunitaria, CESFAMI O'Higgins, Hogar de Cristo

D. MANEJO DE PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN MINISTERIAL:

Cuenta con protocolos de acciones que permiten cumplir con obligaciones técnicas de convenios en plataformas SND, SIGEC, SISREC, SIGV.

E. DESEMPEÑO FINANCIERO ANTERIOR:

Presenta en ejecuciones anterior cumplimiento de compromisos financieros y no presenta deudas anteriores al año 2022, los que se encuentran cerrados o en etapa de ejecución.

F. EJECUCIÓN TÉCNICA PLAN PROTEGE CALLE 2023:

Primer Concurso Plan Protege Calle 2023 Nacional, Informe 4to aprobado.

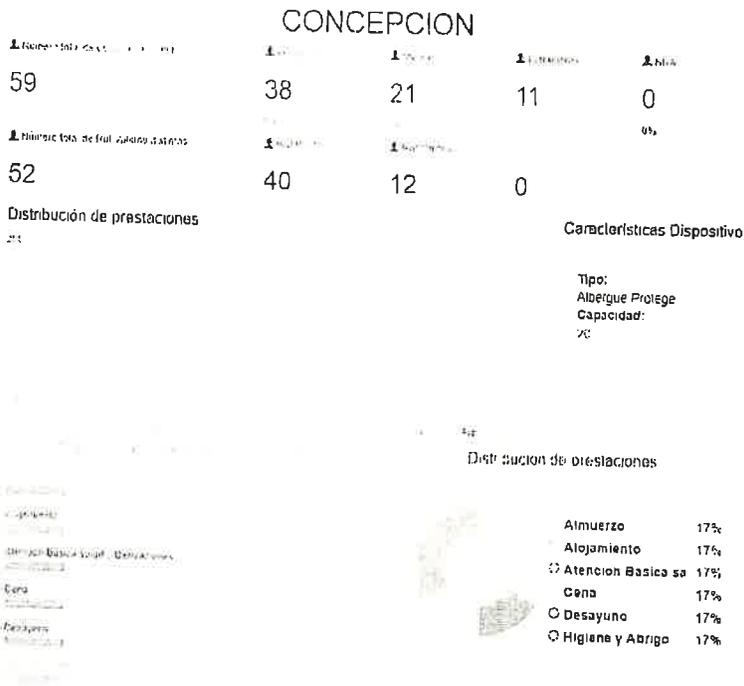
G. EJECUCIÓN FINANCIERA PLAN PROTEGE CALLE 2023:

Primer Concurso Plan Protege Calle 2023 Nacional, ENERO 2024 entregado

H. REGISTRO DE PRESTACIONES ENTREGADAS EN CONVENIO VIGENTE:

Entre 15 de mayo de 2023 y 15 de marzo 2024, 306 días de entrega de servicios continuos.

| PRESTACIÓN | META | N° Y % ALCANZADO |
|------------------|---------------|----------------------|
| Alojamiento | 305x20=6.100 | 5.960; 97% de logro |
| Alimentos | 305x60=18.300 | 17.947; 98% de logro |
| Higiene - Abrigo | 305x10= 3.050 | 5.996; 196% de logro |



CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente Expuesto, se concluye que la **Corporación Sempiterno**, Rut: 64.177.256-7, ubicada **O'Higgins N°399**, comuna de Concepción, cumple con los objetivos del referido Programa, para **"Ofrecer alojamiento transitorio a Personas en Situación de Calle, preferentemente adultos mayores que requieran cuidados leves de salud y/o personas mayores de edad que requieran de cuidados post hospitalarios de manejo domiciliario, en este último caso, que cumplan con las condiciones indicadas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle"**. Y cumple con lo establecido para la **PRORROGA DE EJECUCIÓN A DISPOSITIVO ALBERGUE PROTEGE** del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Biobío".

Todo lo anterior, sin perjuicio de información financiera que se encuentra en certificado adjunto.


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION DEL BIOBIO

HDC/GH/MFD
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Programa Noche Digna Seremi Desarrollo Social y Familia, Región Biobío.
- 2.- Archivo Oficina de Partes, Seremi Desarrollo Social y Familia, Región Biobío.



Concepción, 10 de mayo de 2024

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA

En el marco de la ejecución del Programa Noche Digna 2023, se certifica que el ejecutor Corporación Sempiterno cuenta con seis convenios de transferencia de recursos. En relación con lo anterior, el ejecutor ha demostrado:

- Cumplir con las exigencias y obligaciones establecidas dentro del convenio de transferencia de recursos.
- Que el estado de las rendiciones son los siguientes:

| Primer Concurso PPC 2023 | Segundo Concurso PPC 2023 | Segundo Concurso TD PPC 2023 |
|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Al día - Marzo 2024 | Al día - Octubre 2023 y última | Al día - Octubre 2023 y última |

| Cuarto Concurso PPC 2023 | CTS Centro Acogida 2022 | CTS Centro Acogida 2023 |
|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Al día - Enero 2024 y última | Al día - Diciembre 2023 y última | Al día - Marzo 2024 |

* Se hace presente que la información es válida hasta el día 21 de mayo de 2024.

En relación con el análisis financiero y rendiciones aprobadas, el ejecutor ha invertido los recursos de conformidad con la modalidad de operación, de acuerdo con lo revisado por el encargado financiero Carlos Sandoval Boister.

Hay que considerar que estos son los únicos convenios suscritos con dicha institución con los que cuenta esta SEREMI de Desarrollo Social y Familia.

10542
CORPORACIÓN SEMPITERNO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CESAR OCAMPO ANABALON
COORDINADOR UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BIOBIO



Oficio 1278/2024
Ordinario SSS
N°
ANT. Oficio N° 238, de 26 de marzo de 2024 y antecedentes.
MAT. Da respuesta a solicitud de prórroga de convenio entre la Corporación Semplero y MDSF que indica.

SANTIAGO, 10/04/2024

DE : FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
A : HEDSON DIAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIOBIO
SERPLAC BIO BIO

Junto con saludar y en relación con el oficio citado en el Antecedente, mediante el cual remite Informe de recomendación de prórroga para el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre esa Secretaría Regional y la Corporación Semplero, aprobado por Resolución Exenta N°441, de 25 de abril de 2023, para la ejecución del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Concepción, del Programa Noche Digna, puedo informarle siguiente:

Que, realizado el análisis del requerimiento y de los antecedentes acompañados se ha resuelto dar curso a su solicitud de prórroga automática del convenio mencionado, por el periodo de doce (12) meses de conformidad con lo contemplado en la Cláusula Décima Primera del instrumento ya referido considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad de recursos en el presupuesto vigente conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024.

Sin otro particular, saludos atentos.

FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gub.cl>

FGJ / FUJ / RAP / LGF / SRG / pls

Distribución:

Expediente N°: E34009/2024



25112276

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministerioedesarrollosocial.gob.cl>



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2024
A LA CORPORACIÓN SEMPITERNO, PARA LA
EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO ALBERGUE
PROTEGE, EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN
DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NOCHE
DIGNA COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE
CALLE, EN LCS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0173

SANTIAGO, 23 MAY 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la resolución exenta N°018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna y su modificación aprobada por resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen en la resolución exenta N°065, de 2023 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Primer concurso programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región del Biobío", y sus anexos; en la resolución exenta N°041, de 2023, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución exenta N°342, de 2023, que adjudicó a la Corporación Sempiterno, el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región del Biobío, y en la resolución exenta N°441, de 2023 que aprobó convenio del programa indicado con la Corporación Sempiterno, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío; en la resolución exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República; en el Memorandum Electrónico SSS N°2238/2024 (Exp.39513/2024), del Jefe de División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución N°7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en la resolución N°14, de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante resolución exenta N°018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa, acto administrativo que posteriormente fue modificado por la resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen.

Que, en este contexto, mediante resolución exenta N°055, de 2023, del mismo año y autoridad, se llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región del Biobío", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.

Que, conforme a lo anterior, mediante resolución exenta N°342, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, se adjudicó el referido concurso a la Corporación Sempiterno, respecto del dispositivo Albergue Protege, en la comuna de Concepción.

Que, en este contexto con fecha 20 de abril de 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y la Corporación Sempiterno, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N°441, de 2023, de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2023, para la región del Biobío, comuna de Concepción, para lo cual se transfirieron \$160.600.000.- (ciento sesenta millones seiscientos mil pesos) para la ejecución del dispositivo "Albergue Protege".

Que, las Bases indicadas y el convenio individualizado precedentemente contempló en su cláusula décima primera, la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales para el dispositivo Albergue Protege en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo para dicha ejecución, y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Agrega que, para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, deberá emitir un informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el décimo mes de ejecución dando cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, mediante ORD N°288, de 2024 la SEREMI de la región del Biobío, remitió a jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, un informe de idoneidad técnica para la prórroga correspondiente a la ejecución del dispositivo Albergue Protege, ejecutado en la comuna de Concepción por la Corporación Sempiterno, suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, indicando que, es pertinente recomendar la prórroga del dispositivo Albergue Protege, permitiendo la continuidad del servicio de alta demanda que resguarda la vida de la población en situación de calle en la comuna de Concepción.

Que, a su turno, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°1278/2024 de fecha 10 de abril del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de región del Biobío, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática por 12 meses del convenio aprobado por resolución exenta N°441, de 2023 de la SEREMI referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuesto de del Sector Público año 2024.

Que, adicionalmente la SEREMI señalada, con fecha 10 de mayo de 2024, remite un Certificado de estado de situación financiera, suscrito por el Coordinador de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEREMI, mediante el cual informa que institución ya individualizada, se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas todos los convenios que señalan en el citado documento, agregando que son los únicos suscritos con dicha institución.

Que, la glosa N°7 aplicable al efecto, señala que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, cabe hacer presente que mediante la resolución exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República, se estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, Municipalidades, y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, agregando su artículo 2° que la habilitación para el uso obligatorio del Sistema para la totalidad de los otorgantes de los recursos en cuestión, se realizará en tres etapas sucesivas, con fechas diferenciadas para cada grupo de entidades y organismos, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme a lo dispuesto al anexo contenido en la citada resolución, dar cumplimiento a partir del 2 de octubre de 2023. Por su parte, el artículo 3° de la citada resolución exenta N°1.858, de 2023 estableció que, los actos administrativos que particularmente dispongan transferencia de recursos públicos imputados al subtítulo 24 y 33, y en los casos que corresponda, el texto de los respectivos convenios de transferencia, deberán estipular expresamente que las rendiciones de cuentas de tales recursos se realizarán obligatoriamente a través de SISREC.

Que, la ley de presupuestos vigente dispone en su artículo 24° inciso tercero, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 113 de las Bases del concurso ya indicadas, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí se establecen y en una o dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el citado numeral, la transferencia se realizaría en una cuota en caso de contar con la autorización de la DIPRES conforme la normativa vigente y en caso contrario en dos cuotas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante cumplimiento los requisitos que en dichas bases se establecen. Cabe señalar, que durante el año 2023 se contó con la autorización exigida por la normativa vigente para transferir en una cuota, no obstante, para el año 2024, la ley N°21.640 ya referida, no contempla la posibilidad de otorgar la citada autorización, debiendo por tanto la SEREMI, disponer la respectiva transferencia en dos cuotas de acuerdo con lo establecido en las Bases de concurso.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la Corporación Sempiterno para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle para la región del Biobío año 2024, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°200 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2024 a la Corporación Sempiterno, la cantidad de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos) para el financiamiento del dispositivo Albergue Protege, en la comuna de Concepción, correspondiente al Programa Noche Digna componente 1: Plan Protege Calle, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en las bases aprobadas por la resolución exenta N°065, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
 - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
 - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024.

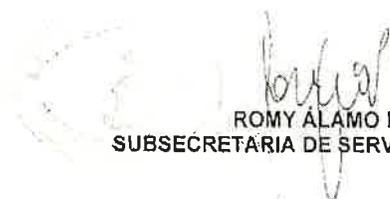
TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2024 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío y la Corporación Sempiterno aprobado por resolución exenta N°441, de 2023, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2023 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones que el marco del mismo se entrega a las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

CUARTO: DÉJASE ESTABLECIDO que, la rendición de cuentas que deba realizarse con motivo de la ejecución de la presente prórroga será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), y que la entidad ejecutara deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso cuarto del artículo 24 de la ley N°21.640, de Presupuestos vigente para el año 2024, según corresponda.

QUINTO: ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío-bío, a la Corporación Sempiterno y a la Oficina de Partes.

SEXTO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROMY ÁLAMO PICHARA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES (S)

| Asignación: 24-01-SSP BICMHC | | |
|---|------------------------|-----------------|
| ID | NOMBRE | \$ |
| 174 | Corporación Sempiterno | \$467.900.000.- |
| V'B* Presupuesto: 120.000 Fecha: 23/11/2024 | | |

